H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 "PUNTOS TRANSFORMANDO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS" PRESIDENCIA

ACTA DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE "ALMOLOYA DE ALQUISIRAS", MÉXICO

En el municipio de **Almoloya de Alquisiras,** Estado de México, en las instalaciones de Sala de Cabildos, ubicado en **Plaza Jorge Figueroa S/N en el Palacio Municipal**, C.P. **551860**, siendo las **10 horas** del día **quince** de febrero de 2016, se reunieron los ciudadanos y servidores públicos propuestos para integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con el objetivo de llevar a cabo su instalación y primera sesión.

Previo al inicio de la sesión, el Dr. Alfredo Victoria, Presidente Municipal Constitucional y el Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez, Asesor Técnico del COPLADEMUN, tomó protesta a los asistentes a la convocatoria para la integración del COPLADEMUN, quedando de la siguiente forma:

Cargo en el COPLADEMUN (art. 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios)	Titular (Nombre)	Suplente (Nombre)
Presidente (a)	Dr. Alfredo Victoria López	C. Teodorico Flores López
Representante del Sector Público Municipal (Fungirá como Secretario Técnico del COPLADEMUN)	Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez	Lic. Gamaliel Vázquez
Representante del Sector Social Municipal	Profr. José Luis López Velázquez	Profr. Daniel Muñoz Sánchez
Representante del Sector Privado Municipal	C. Martin Espinal Hernández	C. Jorge Victorino García
Representante de las Organizaciones Sociales Municipales	C. Sara Teresa Sedano Bernal	C. Hilario Gustavo Sánchez Millán
Representante del COPLADEM	Mtro. Héctor Hinojosa Rosas	

Una vez realizada la instalación, el presidente (a) procedió a dar inicio a la primera sesión, solicitando al Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez**, secretario técnico del COPLADEMUN** el desahogo de los puntos del orden del día.

En atención **al primer punto del orden del día**, el Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez, pasó lista de asistencia y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 122 y 139 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones I y VIII, 44 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VII, 50, 51, 82 fracción VIII, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, al no existir inconveniente al respecto, el secretario técnico declaró el quórum legal correspondiente.